

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 336/2016-CR que propone una Ley de articulación de la vigilancia y monitoreo ambiental y social ciudadano e indígena en el sistema nacional de Gestión Ambiental**

## COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO DE SESIONES 2020 – 2021

**Señora Presidente:**

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 336/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Frente Amplio por justicia, vida y libertad, que propone una Ley Propone institucionalizar y articular la vigilancia y el monitoreo ambiental y social que realizan la sociedad civil y los pueblos indígenas, a través de las Organizaciones de Vigilancia y Monitoreo Ambiental y Social (OVMAS) en el ámbito del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). Ministerio de Educación.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la décima sesión extraordinaria, celebrada el miércoles 17 de marzo de 2021 del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen de Inhibición recaído sobre el **Proyecto de Ley 336/2016-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Walter Jesús Rivera Guerra, Paul García Oviedo, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Alfredo Benites Agurto, Robledo Noé Gutarra Ramos, Wilmer Cayllahua Barrientos, Liliana Angélica Pinedo Achaca, Gilmer Trujillo Zegarra, Hirma Norma Alencastre Miranda, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

La Comisión en su décima sesión extraordinaria efectuada el miércoles 17 de marzo de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

### **I. SITUACIÓN PROCESAL**

El **Proyecto de Ley 7114/2020-PE**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 29 de setiembre de 2016 y fue remitido a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como primera y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda, mediante decreto de envío del 03 de octubre de 2016.

### **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La iniciativa tiene por objeto institucionalizar y articular la vigilancia y el monitoreo ambiental que realizan la sociedad civil y los pueblos indígenas, a través de las Organizaciones de Vigilancia y Monitoreo Ambiental en el ámbito del Sistema de Gestión Ambiental.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 336/2016-CR que propone una Ley de articulación de la vigilancia y monitoreo ambiental y social ciudadano e indígena en el sistema nacional de Gestión Ambiental**

Se establece que la norma es de alcance nacional y de aplicación en los diferentes niveles de gobierno a todas las entidades que forman parte del Sistema de Gestión Ambiental.

La propuesta incluye las definiciones básicas, la conformación, registro y actividades de las organizaciones de vigilancia y monitoreo. Así mismo sobre los mecanismos de coordinación, reportes y denuncias; así como su articulación con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

### **III. ANALISIS DE LA PROPUESTA**

El proyecto de ley presentado se inscribe claramente dentro de la temática de gestión ambiental y organización para la vigilancia y monitoreo ambiental que realizan organizaciones de sociedad civil y pueblos indígenas, articulando la organización dentro del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

En este sentido la temática propuesta está fuera de la competencia de la Comisión en la medida que se concentra fundamentalmente en los procesos de descentralización, asignación de competencias entre niveles de gobierno, organización y funcionamiento de gobiernos regionales y gobiernos locales, y aquellas iniciativas que se vinculan con la modernización de la gestión del Estado.

Debe anotarse adicionalmente que existen otras iniciativas presentadas con similar orientación y temática que fueron únicamente decretadas a la Comisión especializada en este tipo de temas. Tal es el caso del PL 00389/2016-CR, propone crear el Servicio de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Comunal, a fin de garantizar la participación de las comunidades campesinas y nativas, los pueblos indígenas y los ciudadanos organizados, en el monitoreo, control y seguimiento de las obligaciones y compromisos ambientales.

En tales casos se ha abocado a estudio y dictamen la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, siendo un área temática de su responsabilidad.

Por lo dicho, la iniciativa se encuentra fuera del ámbito de competencia de esta Comisión y en aplicación del principio de especialización se propone un dictamen de inhibición.

### **VI. CONCLUSION**

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Dictamen de **Inhibición** recaído sobre el **Proyecto de Ley 336/2016-CR**.

Dese cuenta.  
Sala de Comisión.  
Lima, 17 de marzo de 2021

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Predictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 336/2016-CR que propone una Ley de articulación de la vigilancia y monitoreo ambiental y social ciudadano e indígena en el sistema nacional de Gestión Ambiental**